



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01101 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Aclare las pretensiones 3 y 4, en relación a que se informe las fechas exactas en que se liquidaron los intereses corrientes y de mora causados, en el sentido de indicar **fecha de inicio y fecha final, capital y tasa de liquidación**, respecto del título base de la ejecución, téngase en cuenta que no es procedente solicitar el cobro de ambos réditos durante el mismo periodo y que se causaron hasta la fecha de vencimiento, por lo que se está incurriendo en un anatocismo.
2. Adecue el poder en el sentido de mencionar el numero del titulo valor del cual pretende el recaudo.
3. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA<br/>MÚLTIPLE DE BOGOTÁ<br/>LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 Hoy,<br/>27 de febrero de 2024.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b><br/>Secretaria</p> |
|--|